



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**Dirección de Obras**

DOM: 18  
10-11-2015



**DECRETO EXENTO N° 0 0 0 2 4 9**

LITUECHE, 10 FEB 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que en el sector urbano de la Comuna, específicamente en calle Manquehua, Capitán Avalos, San Francisco, El Rosal y en las playas ecológicas instaladas en la comuna se han ido formado micro basurales a través del tiempo, se hace indispensable realizar los trabajos necesarios para eliminar dichos basurales, teniendo presente que estos se convierten en focos de infecciones para la población.
- Que, producto de los micro-basurales se ha detectado la presencia de roedores en el sector, afectando las viviendas del área.
- Que el volumen de escombros acumulados supera los 0,5 mts<sup>3</sup>, establecidos en el contrato del servicio de aseo domiciliario, por tanto es responsabilidad del Municipio dar solución al problema existente.
- Que la forma más rápida y expedita de retirar los desechos es a través de maquinaria pesada.
- Que, el monto de la adquisición es menor de 100 UTM, por tanto el contrato de servicios se formalizará mediante la Orden de Compra, aplica Art. 63 Párrafo 1, Capítulo VIII, tratándose de un servicio de simple y objetiva especificación.
- Que el costo de los servicios a contratar no supera las 100 UTM, se procederá mediante la modalidad de Trato Directo para la contratación de horas máquina retroexcavadora.
- Las cotizaciones presentada por los oferentes Antonio Valdés Santis, Rut 9.763.459-9; doña Erika Guerrero Vargas, Rut 10.593.835-7 representada por don Carlos Atenas y Empresa Construcción y Transportes Viva EIRL, Rut 76.458.512-7.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Capítulo VIII, Párrafo 1, Art. 63° y Art. 10°, del Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** contratar **08 hrs.** de los servicios de máquina retroexcavadora para efectuar la limpieza de los 4 microbasurales del sector urbano y 2 playas ecológicas de la Comuna, mediante la modalidad de **Trato Directo**.

**EMITASE** orden de compra a través del portal mercado público, al proveedor don **ANTONIO VALDES SANTIS**, Rut 9.763.459-9, con domicilio en El Clavel 323 de Litueche, por el valor de \$ 133.280.- (ciento treinta y tres mil doscientos ochenta pesos). IVA incluido.

**FORMALICEMSE** el contrato mediante la Orden de Compra por tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal (s)

RAE/MOP/raa  
Distribución:



BENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde